

ALGUNOS ASPECTOS DE LA POLITICA AGRARIA DEL MERCADO COMUN EN SU RELACION CON LA AGRICULTURA ESPAÑOLA

Por

ARTURO CAMILLERI

Catedrático de Economía Agraria

Los últimos acuerdos del Consejo del Mercado Común, acuerdos que han permitido pasar de la primera a la segunda etapa prevista del Tratado de Roma, junto con los deseos de varios países de Europa Occidental de formar parte de esta Comunidad, concede plena actualidad a este problema trascendente para el mundo occidental.

En algunos aspectos, los resultados conseguidos hasta el presente por los seis países que constituyen la Comunidad Económica Europea han sido más amplios y más rápidos de lo que se estableció en un principio en el Tratado de Roma, en tanto que en algunos otros sólo la decidida voluntad y el convencimiento pleno de los países miembros de la Comunidad de las ventajas que tiene en su conjunto esta área económica, es lo que permitió remontar la primera etapa, que finalizó el 31 de diciembre de 1961.

Son varios los países europeos que han pedido entablar negociaciones con la Comunidad Económica Europea para asociarse o integrarse plenamente en la misma. Dinamarca comenzó en enero las negociaciones para su adhesión plena; el Reino Unido está negociando igualmente; Irlanda y Noruega también han solicitado la integración. Otros países, como Turquía, Austria, Suecia y Suiza, y, como es sabido, España, han solicitado iniciar conversacio-

nes para asociarse mediante determinadas condiciones al Mercado Común, en tanto que Israel parece ser que tiene intención de hacerlo. Cabe pensar que estas peticiones de asociación se deben al resultado espectacular conseguido en Bruselas el 14 de enero, tras prolongadas discusiones sobre las distintas cuestiones consideradas como básicas, para el paso de la primera a la segunda etapa, y que culminaron con el acuerdo sobre la política agraria común, lo que puso de manifiesto el profundo interés que tienen los países Miembros en seguir adelante y no demorar las etapas y los objetivos a alcanzar, de acuerdo con lo instituido en Roma en 1957. Ciertos países que esperaban una paralización en el ritmo de entrada en vigor de este Acuerdo, ante el éxito logrado han solicitado negociaciones con ánimo de no perder posiciones, que más tarde serían difíciles de recuperar. Incluso los Estados Unidos de América, que siempre han visto favorablemente este Acuerdo europeo, manifestaron deseos de establecer relaciones especiales con el mismo, lo que hace presagiar que esta Comunidad pueda adquirir en un futuro no lejano una fuerza económica y política no sospechada cuando se firmó en Roma, en 1957, el Tratado que lleva su nombre.

No podemos ignorar esta situación. Nos asociemos o no a la Comunidad Económica Europea, en las condiciones que se establezcan, la C. E. E. incidirá evidentemente en el futuro económico español. El desarrollo de la economía española, cuyo programa de trabajo está iniciando la Comisaría creada al efecto, deberá tener siempre en cuenta las nuevas situaciones externas, distintas a las pasadas, que ante nuestro país se abren, y mucho más si nos asociamos a Europa de una manera clara. El desarrollo de la economía española permitirá alcanzar unas estructuras económicas y sociales que nos abran la posibilidad de la asociación a la Comunidad Económica Europea al final de un período de transición, que, indudablemente, no podrá ser corto; sin este desarrollo no podríamos pensar en asociarnos a la C. E. E.

El Acuerdo de Roma y la agricultura.

Una característica que ofrece el Acuerdo de Roma es que dentro del Tratado, y como un sector importante e inseparable, incluye a la agricultura de cada país; se pretende alcanzar un sector agrario unido en Europa Occidental, con las limitaciones y ca-

racterísticas que la diversidad regional de este Continente siempre tendrá que imprimir a este sector agrario. Precisamente el relieve concedido a la agricultura y la absoluta necesidad de que los acuerdos previstos en el Tratado de Roma para la primera etapa se considerasen cumplidos en su totalidad fué el obstáculo que hubo que remontar en Bruselas para pasar de la primera a la segunda etapa, y no cabe duda que lo conseguido ha sido un paso enorme, pero también es cierto que queda todavía mucho por hacer en este sentido.

Precisamente porque «la Comunidad tiene por objeto, mediante el establecimiento de un Mercado Común y el progresivo acercamiento de las políticas económicas de los Estados miembros, promover un desarrollo armónico de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y unas relaciones más estrechas entre los Estados que la constituyen» (art. 2.º), es por lo que no cabía la posibilidad de dejar al margen a la agricultura dentro de este Tratado, porque sin ello este principio fundamental admitido en el Tratado de Roma no podría nunca haberse logrado; hubiese supuesto desconocer a un sector muy importante en todos los países firmantes del Tratado, y en algunos de ellos de una dimensión todavía enorme. Sin embargo, al incluir a la agricultura se reconoce la dificultad que este sector introduce en la marcha normal de los acuerdos del Tratado, ya que las singularidades del sector agrario en todos los países hacían presumir obstáculos difícilmente salvables; pero, no obstante, la habilidad de los expertos del sector agrario en las instituciones de la Comunidad y el conocimiento de los problemas económicos agrarios, han permitido hasta el presente encontrar soluciones satisfactorias para todos en unos casos, y en otros han quedado compensadas las pérdidas o perjuicios en la agricultura de determinados países con las ventajas que reportan a la colectividad nacional.

No pretendemos en este trabajo realizar un comentario sobre los distintos fines que se exponen en el artículo 2.º del Tratado de Roma, pero sí es oportuno, porque está expuesto de una manera breve y concisa, transcribir los fines contenidos en el artículo 3.º, para que se vea en qué medida afectan, de manera directa o indirecta, al sector agrario:

a) La eliminación, entre los Estados miembros, de los dere-

chos de aduana y de las restricciones cuantitativas en la entrada y salida de las mercancías, así como de las demás medidas de efecto equivalente.

b) El establecimiento de una tarifa aduanera y de una política comercial comunes en relación con terceros países.

c) La abolición, entre los Estados miembros, de obstáculos a la libre circulación de personas, servicios y capitales.

d) La instauración de una política común en el campo de la agricultura.

e) La instauración de una política común en el campo de los transportes.

f) El establecimiento de un régimen garantizador de una competencia no falseada en el Mercado Común.

g) La aplicación de medidas que permitan coordinar las políticas económicas de los Estados miembros y evitar desequilibrios en sus balanzas de pagos.

h) La aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del Mercado Común.

i) La creación de un Fondo Social Europeo, con el fin de mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y de contribuir a la elevación de su nivel de vida.

j) La fundación de un Banco Europeo de Inversiones destinado a facilitar la expansión económica de la Comunidad mediante la creación de nuevos recursos.

k) La asociación de los países y territorios de ultramar, con el propósito de incrementar los intercambios y llevar adelante en común el esfuerzo que requiere el desarrollo económico y social.

Por la enunciación de los fines del Mercado Común se observa que a la agricultura le afectan de manera decisiva los títulos 1.º y 2.º de la parte 2.ª del Tratado de Roma, que se refiere a la libre circulación de mercancías y a la política agraria común, e indirectamente todos los restantes.

Sabido es que el desarme arancelario que estableció el Tratado de Roma prevé la supresión de los derechos de aduana y las restricciones cuantitativas entre los países de la Comunidad, y establece un derecho arancelario común para toda el área al fin del periodo transitorio, es decir, el 1.º de enero de 1970. Lograda la primera etapa, que comenzó en 1.º de enero de 1958 y finalizó el 31 de diciembre de 1961, por lo que afecta a este desarme arancelario para la agricultura, consiste en la reducción de un 30

por 100 de los derechos aduaneros internos como hecho más importante, aunque hay que subrayar que para los productos no agrícolas se anticipa la disminución siguiente, de manera que el 1.º de enero de 1962 la reducción arancelaria interior ha llegado a ser del 40 por 100, y estos días se acordó que en 1.º de julio próximo la reducción será del 50 por 100 para los productos industriales, y para algunos agrícolas el 35 por 100.

Con ser sustantiva esta reducción arancelaria entre los países de la Comunidad y, además, también apreciable la modificación que se introduce frente a terceros países, aún no hecha efectiva, por lo que se refiere a los productos agrícolas de más trascendencia, son todas aquellas medidas que se derivan de la política económica que pretenden seguir los países de la Comunidad mucho más trascendentes, por las consecuencias que puedan acarrear a la agricultura del Mercado Común, en el sentido de perjudicar a las exportaciones españolas, que, como se sabe, tienen mucho volumen hacia dicha área y que serán mucho más importantes si el Reino Unido entrase en el Mercado Común, ya que entonces casi el 75 por 100 de nuestras exportaciones agrarias se encontrarían afectadas de manera plena.

Dentro de los cuatro puntos importantes que el Consejo de la Comunidad Económica Europea aprobó en Bruselas a comienzos de 1962 —establecimiento progresivo de la libre circulación de mercancías, política comercial de transportes y de competencia, asociación de países y territorios de ultramar con la Comunidad—, el tema agrícola fué el último al que se llegó a un acuerdo unánime. Pero para el profesor HALLSTEIN «esto es lo más importante y en todo caso el punto decisivo: se han realizado progresos notables en materia de política agrícola común, en particular los reglamentos adoptados por el Consejo instituyendo organizaciones europeas de mercados y un sistema transitorio de impuestos para una serie de productos que cuentan entre los más importantes. Estas decisiones, que confirman el éxito de la tentativa más difícil de todas, sin duda alguna, es decir, la creación de las condiciones de un Mercado Común en el sector de la agricultura, que es el menos liberalizado por tradición, han causado profundo efecto en la opinión y aumentado su confianza en la Europa actualmente en construcción» (1).

(1) *Boletín de la C. E. E.*, febrero de 1962, pág. 7.

Antes de referirnos a la situación presente de la Comunidad Económica Europea y a las consecuencias que tendría para el sector agrario español la posible asociación de nuestro país a dicha área económica, conviene que recordemos aquellos aspectos más importantes del Tratado de Roma que afectan a la agricultura.

El primero de ellos, como indicamos, es el que se refiere al desarme arancelario y contingentario. Por lo que respecta a la reducción de los derechos arancelarios internos, en el cuadro adjunto se indican las reducciones previstas en el Tratado de Roma,

Calendario previsto en el Mercado Común Europeo.

FECHAS	Reducción de los derechos aduaneros internos		Aumento de los contingentes globales		Reducción de la diferencia entre el arancel de cada país y el arancel común	
	%	Acumulados %	%	Deben representar respecto a la producción nacional %	%	Acumulados %
31-XII-58	10	10	20	3		
31-XII-59		10	20	4		
30-VI-60	10	20		4		
31-XII-60		20	20	5		
31-XII-61	10	30		5		
1-I-62			20	6,6	30	30
1-I-63			20	7,6		30
30-VI-63	10	40		7,6		30
31-XII-64	10	50	20	8,8		30
31-XII-65	10	60	20	10,1	30	60
31-XII-66			20	11,6		60
31-XII-67			Desaparición de los contingentes			
31-XII-69		100				100

que, hasta ahora, para la agricultura se van cumpliendo. En el futuro, su desaparición en el período definitivo, junto con las medidas de política económica y desarrollo de la C. E. E., contribuirán a crear un mercado sin trabas, lo que originará una situación muy distinta para los agricultores europeos que entren en la Comunidad, que tendrán ante sí un mercado de una gran dimensión. En cuanto a la adopción del nivel arancelario común frente a terceros países que también irán entrando de manera gradual hasta alcanzar el previsto, que en unos casos es la media aritmética de los existentes entre los seis países firmantes del Tratado,

y en otros es resultado de unas negociaciones, tendrá también para nuestra agricultura una incidencia importante, toda vez que, como ocurre con Alemania, los derechos ahora son bajos y, de permanecer fuera del área, nuestros productos tendrían que pagar unos derechos más altos, lo que sin duda favorecería a las agriculturas competitivas con la nuestra que forman parte de la Comunidad Económica Europea.

Otro aspecto también interesante es la eliminación de los contingentes bilaterales por contingentes globales, que desaparecerían el 1.º de enero de 1968, eliminándose un arma de la política comercial que hasta ahora ha tenido mucha importancia.

Pero queremos referirnos con un mayor detalle a un hecho de suma magnitud, y es el que aborda el título 2.º del Tratado, que se denomina «La Agricultura». Ya destacamos antes que es de suma consideración que un Tratado como el que instituye la Comunidad dedique una atención especial a la agricultura, porque precisamente otros Tratados y otras Organizaciones europeas la han dejado fuera de los acuerdos o la consideran en un lugar muy secundario. Así, la E. F. T. A. no incluye a los productos agrarios dentro del Tratado firmado en Estocolmo y la O. E. C. E. durante bastantes años consideró a la agricultura como un sector marginal; sólo cuando la Comisión que estudió el Pool Verde Europeo acordó pasar sus actuaciones y trabajos a la O. E. C. E. le concedió a la agricultura una importancia verdaderamente interesante, constituyéndose un Comité de Ministros de Agricultura que han venido trabajando con cierta autonomía dentro de dicha Organización europea; se han realizado estudios y comparación de políticas agrarias sumamente valiosos, que han servido para proporcionar un mejor conocimiento de las estructuras agrarias europeas y de las distintas políticas seguidas en los diferentes países de Europa Occidental en los últimos años. Pero es cierto que todo lo hecho por la O. E. C. E. no llegó a cristalizar en resultados concretos, por lo que los acuerdos tomados por los países del Mercado Común al final del primer período de cuatro años, con ser bastantes, adquieren mucha más importancia si se comparan con los resultados tan reducidos que en el terreno práctico alcanzó la O. E. C. E. en el sector agrario en un período más largo.

El Tratado de Roma manifiesta en su artículo 38 que el Mercado Común se extiende a la agricultura y al comercio de los productos agrícolas. Esta afirmación es muy importante para un

país como el nuestro, en que el campo todavía tiene una consideración decisiva. No hay que olvidar el porcentaje tan elevado, sin duda excesivo, que la población activa ocupa en la agricultura, a la gran aportación que este sector hace a la Renta Nacional, a la dimensión tan alta que las exportaciones agrarias tienen en nuestras exportaciones y el alto grado de autoabastecimiento que procura la agricultura, dentro de una política general de sustitución de importaciones.

En el artículo siguiente del Tratado, el 39, se establece la política agraria común. El desarrollo del Mercado Común para los productos agrarios deberá ir acompañado, según dice el Tratado, de una política común entre los Estados miembros. Bien es cierto que la política que se propugna es apropiada en sus líneas generales, pero, como era de suponer, dentro de un acuerdo general, no ofrece una gran precisión instrumental; pero el Informe preparado por la Comisión, según establece el artículo 43 del Tratado, realizó un trabajo muy meritorio, al que luego nos referiremos en líneas generales, y que permitió pasar de estos principios a normas y reglamentos concretos.

La política agraria de la Comunidad Económica Europea tiene por objeto:

a) Acrecentar la productividad de la agricultura mediante el desarrollo del progreso técnico, garantizando el progreso nacional de la producción agrícola, así como una utilización óptima de los factores de la producción, especialmente de la mano de obra.

b) Asegurar de este modo un nivel de vida equitativo a la población agrícola, especialmente mediante el aumento de la renta individual de quienes trabajan en la agricultura.

c) Estabilizar los mercados.

d) Garantizar la seguridad de los aprovisionamientos.

e) Asegurar precios razonables en la distribución a los consumidores.

Como se observa, los fines de esta política son difícilmente armonizables, ya que, si bien el aumento de la producción mediante el progreso técnico para utilizar mejor los elementos de producción y la mano de obra debe ir acompañado de una mejor distribución de la renta agraria, lo que a su vez es condición básica para asegurar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, no es fácil de conseguir si se tienen en cuenta las premisas sucesivas establecidas en este artículo 39 del Tratado. No obstante,

sí conviene resaltar la gran importancia que tienen estas dos primeras partidas como fines de toda política agraria, ya que no basta, efectivamente, con aumentar la producción, utilizando adecuadamente los factores y empleando las técnicas adecuadas, si ello no va unido a una justa distribución de la renta y si al mismo tiempo no se proporciona un nivel de vida adecuado a la población agraria, siendo esta circunstancia muchas veces olvidada, pese a su importancia, en la política de mejora del campo y que, acertadamente, la Encíclica *Mater et Magistra* le otorga una trascendencia singular: «Es indispensable ocuparse de que en los ambientes agrícolas tengan conveniente desarrollo los servicios esenciales, como los caminos, los transportes, las comunicaciones, el agua potable, la habitación, la asistencia sanitaria, la instrucción básica y la instrucción técnica profesional, condiciones apropiadas para la vida religiosa, los medios recreativos y se hallen en ellos disponibilidad de aquellos productos que permitan a la casa agrícola rural estar acondicionada y funcionar de un modo moderno». Si el agricultor no encuentra un medio adecuado en las zonas rurales no coadyuvará de buen grado al desarrollo del sector, que es lo que pretenden estos dos apartados de la política agraria del Mercado Común, y, por consiguiente, la agricultura acentuará su carácter de sector deprimido con relación a otras actividades económicas de los países de Europa Occidental.

Sin embargo, los puntos últimos de la política agraria común, es decir, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos, pero a precios razonables para los consumidores, no son objetivos fácilmente compatibles con los dos primeros, porque aquí aparecen intereses contrapuestos y grupos de presión que pretenden finalidades distintas. Como todavía el porcentaje del gasto que se destina a la alimentación, sobre todo en los grupos sociales de nivel de ingresos más bajos, es muy importante, se pretende que los niveles de precios al consumidor de los productos alimenticios sean reducidos, lo que exige unos precios en finca bajos, sin olvidar que los gastos de intermediarios son muy rígidos y en todas partes relativamente altos; todo ello equivale a reducir el nivel de vida de los agricultores, porque no hay que ignorar que una gran parte de los productos agrarios que se comercializan se obtienen en explotaciones de carácter familiar. Si la agricultura europea se caracteriza por algo es por la dimensión familiar preponderante de sus explotaciones, y ello equivale a que el nivel

de salarios de estos empresarios, en función de los precios de los productos que vende, sea bajo, como consecuencia de esta política de precios al consumidor. A este respecto cabe también recordar que la Encíclica *Mater et Magistra* hace una mención muy especial a toda la política de defensa de los precios agrarios, pues dice que «el precio de los productos agrícolas a menudo constituye una retribución del trabajo más bien que una remuneración del capital. Es verdad que los productos agrícolas están ordenados a satisfacer ante todo necesidades humanas primarias, por lo cual sus precios deben ser tales que los haga accesibles a la totalidad de los consumidores. Sin embargo, es claro que no pueda aducirse esa razón para forzar a toda una categoría de ciudadanos a un estado permanente de inferioridad económica social, privándoles de un poder de compra indispensable para su digno tenor de vida; lo cual también está en plena oposición del bien común».

No obstante lo anterior, que no hace más que poner de manifiesto la dificultad que este sector ofrece de manera general, como claramente lo reconoce en el punto 6 del artículo 39 del Tratado de Roma, al indicar que «a) el carácter particular de la actividad agrícola derivada de la estructura social de la agricultura y de las disparidades estructurales y naturales, existentes entre las diversas regiones agrícolas», es un hecho muy a tener presente en la política agraria que se sigue; por lo que se impone «b) la necesidad de llevar a cabo gradualmente los reajustes oportunos», tanto más cuanto que «c) dentro de los Estados miembros, la agricultura es un sector íntimamente ligado al conjunto de la economía».

De esta forma se reconoce la necesidad del crecimiento armónico de todos los sectores económicos que integran la C. E. E., pues no cabía pensar que progresasen los sectores no agrarios, como consecuencia de su política económica, en tanto que la agricultura, quedando al margen, se distanciase todavía más de los sectores industria y servicios, acentuándose las diferencias que existen ya entre la agricultura, la industria y los servicios en contra del primer sector en todos los países de la C. E. E.

Como se ha indicado, no pretendemos en este artículo realizar un análisis completo y detallado sobre esta cuestión tan compleja que se aborda en el Tratado de Roma, pero sí conviene indicar, sobre lo ya expuesto, que, según se dice expresamente en el artículo 42, las conclusiones del capítulo relativas a las normas de

competencia no serán aplicables a la producción y al comercio de productos agrícolas sino en la medida que determina el Consejo; a su vez, el Consejo puede utilizar la concesión de ayuda: «a) para la protección de las explotaciones no favorecidas por las condiciones estructurales y naturales; b) dentro del ámbito de los programas de desarrollo económico».

El Informe sobre la agricultura.

Pasamos a una cuestión de suma importancia en esta rápida exposición, cual es la que hace referencia el artículo 43, que indica que «para trazar las líneas directivas de una política agraria común la Comisión convocará, tan pronto entre en vigor este Tratado, una conferencia de los Estados miembros, a fin de proceder a las confrontaciones de sus políticas agrícolas respectivas». Como consecuencia de esta Conferencia, y después de haber consultado al Comité Económico y Social, se preparó un trabajo que consideramos trascendental, trabajo para cuya elaboración el Tratado de Roma concedió dos años de tiempo, es decir, que hubo que terminarlo antes de fines de 1959. Este Informe es básico para la elaboración y puesta en marcha de la política agraria común, de acuerdo con las normas generales establecidas en el artículo 39, comprendiendo inclusive la sustitución de las organizaciones nacionales por una de las formas de organización común previstas en el artículo 40, apartado 2. Las propuestas contenidas en este Informe por la Comisión deberían ser aprobadas por el Consejo.

Este Informe es el que se aprobó por el Consejo en sus líneas generales en Bruselas el 14 de enero de 1962, después de un minuciosísimo examen que duró muchos meses, si bien hay que reconocer que el estudio presentado por la Comisión, presidida por el profesor HALLSTEIN, y cuyo ponente fué el antiguo Ministro de Agricultura holandés MANSHOLT, uno de los promotores del Mercado Común, era muy hábil y de un contenido económico poco corriente en documentos de esta naturaleza, por lo que se refiere a la agricultura. No hay que olvidar que este Informe pretende aunar al final de un período transitorio políticas agrarias muy dispares, con el fin de alcanzar un mercado unido para la agricultura de los seis países del Mercado Común. Este Informe, redactado con una gran concisión y una gran densidad de pensamiento, consta de tres partes: en la primera se expone la situa-

ción de la agricultura y las políticas agrícolas seguidas en los Estados miembros de la C. E. E.; en la parte segunda se abordan los principios básicos para la política agrícola común, que abarca a la política de estructura, a la política de mercados, a la política comercial y a la política social agraria; la parte tercera, que se refiere al desarrollo concreto de la política agrícola común, comprende las proposiciones para una política común en el campo de las estructuras agrarias, la creación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y, por último, las normas sobre políticas comunes en los sectores de cereales, azúcar, leche y productos lácteos, ganado bovino, ganado de cerda, aves y huevos, frutas y hortalizas y vinos. Es decir, que propone soluciones concretas para más del 90 por 100 de las producciones agrarias de los seis países, toda vez que los productos importantes que quedan fuera son más bien materias primas, como algodón, lana y caucho, que se importan en dicha área en su casi totalidad.

Importaciones de productos agrícolas y ganaderos efectuadas por países de la C. E. E. en 1960.

PRODUCTOS	Comunidad Económica Europea Millones de Dólares		
	Importaciones totales	De los seis países de la C. E. E.	Del resto del mundo
Frutas y hortalizas	1.234	417	817
Cereales	985	128	857
Café, té, cacao, etc.	791	36	755
Carne y ganado	680	226	453
Productos lácteos y huevos ...	457	230	227
Azúcar	166	28	138
Lana	788	144	644
Algodón	757	16	741
Semillas oleaginosas, etc.	558	6	552
Caucho	328	4	324
TOTALES.....	8.847	1.707	7.140

Fuente: F. A. O. Documento 13 del C. P. B.

La política agrícola común, en el Informe propuesto por la Comisión y aprobada por el Consejo de la C. E. E. el 14 de enero último, incluye cuatro aspectos fundamentales, como son: una po-

lítica de comercialización destinada a establecer un mercado común para los productos agrícolas en la C. E. E.; una política comercial común respecto de terceros países; una política para coordinación de las políticas de estructura nacionales, y una política social destinada a evitar o reducir los efectos adversos para los agricultores.

En líneas generales, puede decirse que la política propuesta y aprobada es ampliamente protectora para la agricultura de la zona, reconociéndose de este modo la necesidad de seguir fomentando la producción agraria en los seis países, con el fin de mantener un nivel de producción suficiente, un nivel de vida adecuado entre este grupo de productores agrarios, aliviando, al mismo tiempo, la balanza de pagos, pues de no existir esta política agraria protectora y de fomento de producción, las exportaciones tendrán que alcanzar un nivel muy elevado, cosa nada fácil de lograr.

Para nuestro país, saber de antemano que a la agricultura se le concede una significación grande dentro del Mercado Común y que a todo el sector se le proteja de las agriculturas de terceros países, es esencial; estas condiciones iniciales hacen presumir que, pese a las dificultades que puedan presentarse, es factible nuestra posible asociación, por lo que se refiere al sector agrario, y que seremos capaces de encontrar puntos de acuerdo.

Las medidas propuestas para los distintos sectores agrícolas y ganaderos tienen distinta amplitud e intensidad y podríamos agruparlas en tres categorías:

a) Para el trigo, los cereales secundarios, el arroz, el azúcar y los productos lácteos se prevé una intervención intensa del mercado interior, mediante la creación de órganos especiales reguladores en la Comunidad, además de la protección exterior.

b) Para la carne de vaca, carne de cerdo, aves y huevos se establece preferentemente una protección en frontera, dejándose al mercado interior mayor libertad.

c) Para las frutas, hortalizas y vinos, las disposiciones que se prevén afectan principalmente a la calidad de los productos, y para el vino, además, a ciertas limitaciones en la superficie plantada de viñedo.

Para los productos que tendrán una mayor regulación e intervención en sus mercados, además de establecer un derecho arancelario común frente a terceros países, se prevén unos impuestos compensadores que servirán para ajustar en cada campaña los

precios a que resulte la posible importación de estos productos a los precios indicativos del mercado interior. Se crearán Organismos de comercialización, que podrán adquirir las partidas que les ofrezcan los agricultores a los precios establecidos, que tendrán carácter mínimo, y podrán también adquirir compras del exterior, con el fin de constituir reservas y estabilizar el mercado interior. Si los productos que se entregan al mercado a precio superior a los internacionales se reexportan transformados, por ejemplo, en productos ganaderos, el exportador recibiría de los Organismos de Comercialización la diferencia de precio en los elementos contenidos en los productos exportados.

Como se ha indicado, en los del grupo segundo el arma más importante sería los derechos en frontera, con el fin de mantener unos precios superiores que estimulen al agricultor y le induzcan a alcanzar una producción acorde con las necesidades de la Comunidad.

Las frutas y hortalizas se protegerán, en principio, frente a terceros países, sólo con el arancel, pero dejándose en libertad de circulación en el área aquellos productos de calidad; y éstos se definirían de manera clara y precisa, con el fin de favorecer a aquellos productos de calidad, con objeto de orientar la demanda hacia los productos selectos.

Los acuerdos de Bruselas.

Los acuerdos de Bruselas, que en la parte del sector agrario exigieron unos debates que duraron ciento cuarenta horas, constituyendo la sesión más prolongada —sobre un problema fundamental— que hasta ahora ha tenido el Consejo de la C. E. E., consisten esencialmente en pasar de la definición de principios, que es lo que el Tratado de Roma contiene, a aprobar un conjunto de reglamentos que permitan poner en práctica la política agraria común. Estos reglamentos son los previstos por la Comisión de Agricultura en el informe que comentamos antes.

Las modificaciones introducidas por el Consejo en Bruselas no fueron de mucha importancia, pero de ellas hay que destacar, en principio, que la duración del período transitorio para la agricultura se admitió de siete años y medio, a partir del 1.º de julio de 1962, y finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 1969. Estos acuerdos transfieren de los Estados miembros a las Instituciones

de la Comunidad determinadas atribuciones dentro de unas normas bastante minuciosas, atribuciones que se confieren en un escalón inferior a Comités de Gestión, como Organismo consultivo de la Comisión, pero en última instancia decide el Consejo. Sabido es que el Consejo lo constituyen miembros de los Gobiernos de los seis países del Mercado Común, en tanto que la Comisión la forman expertos de alto nivel de dichos países.

Sin pretender adentrarnos de lleno en el análisis del Acuerdo de Bruselas, que, por otra parte, se expone de manera más minuciosa en este número de la REVISTA, cabe resumir que dicho Acuerdo alcanza a los siguientes puntos generales:

1.º Una serie de textos relativos a la organización de los mercados de cereales, carne de cerdo, aves, huevos, frutas y hortalizas y vinos.

2.º Una serie de acuerdos generales que instituyen reglas aplicables a todos los productos, en lo que se refiere a la creación del Fondo de Orientación y Garantía, a las reglas de competencia: de acuerdo con el artículo 42 del Tratado de Roma, decisión referente a las mercancías de transformación de productos agrícolas; de acuerdo con el artículo 235, la decisión fijando unas listas de productos para los cuales se percibirán unas tasas a la importación, y, por último, la decisión relativa a los criterios objetivos para el establecimiento de precios mínimos, según el artículo 44.

3.º Resoluciones que especifican los principios y el calendario de los trabajos que deberán emprenderse para los productos lácteos, la carne de vaca y el azúcar.

A partir del 1.º de julio de 1962 los acuerdos de Bruselas proporcionan una transferencia de decisiones que sobre política agraria han tenido hasta ahora los Estados miembros, a las Instituciones de la Comunidad, especialmente a la Comisión; el Consejo tendrá la facultad de decidir en ciertos aspectos importantes y siempre podrá revisar los acuerdos que se le facultan a la Comisión. Además, hay que indicar que el Consejo podrá tomar en algunos casos los acuerdos por mayoría calificada, una vez que los reglamentos estén aprobados y ratificados por los países; en la tercera etapa los acuerdos del Consejo serán por mayoría siempre.

Para el acercamiento de los precios, que son bastante diferentes para muchos productos, la decisión corresponderá al Consejo a propuesta de la Comisión, pero por unanimidad durante la

segunda etapa, en que ahora se encuentra la C. E. E., y por mayoría calificada después. Para otras cuestiones también importantes, como son las normas de calidad para frutas y hortalizas, la reducción intracomunitaria de la producción y comercio de trigo, etc., es la Comisión la que decide; pero en todo caso, como antes indicamos, el Consejo puede en último extremo modificar estos acuerdos.

Los problemas agrarios del M. C.

Pero con lo aprobado en Bruselas no desaparecen las dificultades que existen en cada uno de los seis países de la C. E. E. en el sector agrario; diferencias que se han creado de manera permanente en los países, en parte debido a las políticas nacionales, que se reflejan concretamente en distintos tipos de ayuda a los agricultores, diferentes regulaciones de los mercados para un mismo producto, distintos niveles de precios para los productos, diferentes precios para los elementos de producción y niveles de salarios y también debido a las características estructurales tan diversas de unos mercados a otros. Estas diferencias, a veces bastante amplias, son las que se trata de eliminar durante el período transitorio y cuya puesta en marcha se acordó en Bruselas que comience en el verano de 1962.

Por ejemplo, no hay que olvidar que los precios de los cereales son bajos en Francia, y, en general, los productos agrícolas más baratos para el agricultor en Holanda que en el resto de los países de la C. E. E., en tanto que los precios más altos se encuentran en Alemania Occidental para unos productos, y para otros, en Italia. Se prevé ante esta situación una reducción progresiva en cada campaña de las diferencias de precios, para que al final del período transitorio éstos tengan un mismo nivel dentro de la Comunidad y, por tanto, puedan circular libremente.

Sin embargo, esto suscita preocupaciones, porque si, por ejemplo, el trigo disminuye de precio como consecuencia de estas medidas en Alemania, pero en la agricultura francesa aumenta su nivel, podría suceder que los incrementos negativos de los agricultores alemanes y positivos de los agricultores franceses no se compensen, de manera que si las elasticidades de la oferta precio de la agricultura triguera francesa es muy importante, podría crearse posiblemente un exceso de producción triguera en el área, obte-

nida a precios superiores a los mundiales, problema que a su vez tendrá que solucionarse.

Pero el problema básico que tiene ante sí la política agraria del Mercado Común es el que se refiere al aumento de la productividad y de los ingresos de los agricultores para mejorar sus condiciones de vida y trabajo. La desigualdad en los ingresos de los agricultores se debe a causas complejas y numerosas, pero en gran parte al exceso de trabajo con relación al medio de producción tierra, que es limitativo. Aparece un exceso de población agraria, una falta de capitalización, y, por tanto, cabe pensar, según un reciente Informe de la F. A. O., en una reducción en el número de personas dedicadas a la agricultura, lo que permitiría, a las que restasen, aumentar los ingresos. «Algunas de las tierras pobres podrían dejarse sin cultivar; utilizarse, quizá, si fueran aptas para ello para la repoblación forestal. Pero lo probable es que no se redujese mucho la superficie de cultivo y podría incrementarse notablemente el tamaño medio de las fincas. Con menos agricultores en fincas más extensas, que obtuvieran ingresos mayores, se habría adelantado bastante en el logro del objetivo previsto y el elevar la condición social de los agricultores».

Ello pone de manifiesto la falta de visión de cierta política seguida en algunos países que pretenden solucionar los problemas agrarios derivados de un exceso de población parcelando la gran propiedad y asentando agricultores en explotaciones muy reducidas, como ha sucedido, entre otras zonas, en el sur de Italia. Si bien las circunstancias externas al iniciarse este planteamiento podían haber sido correctas, al modificarse las condiciones básicas y de mercado esta parcelación ha resultado ineficiente y obliga a pensar en una reconsideración del problema. No hay que olvidar que en las agriculturas evolucionadas, que coinciden con los países de mayor desarrollo económico, el factor limitativo de la agricultura ya no es la tierra disponible, sino el trabajo; a este respecto cabe indicar que los problemas que se plantean a los Centros de Gestión son cómo utilizar el trabajo para alcanzar una producción óptima, más bien que distribuir el terreno, como ocurre, hasta ahora, en los países mediterráneos.

Nosotros deberíamos aprovechar esta experiencia, y no caer en etapas de transición, si se orienta debidamente nuestro crecimiento económico y dejamos el tópico de que España es un país eminente-

temente agrícola. Lo cierto es que tiene que soportar a una numerosa población agraria, y esta circunstancia viene impuesta de manera ineludible hasta la fecha, y lo deseable sería que dejásemos de ser un país agrícola, pero que contáramos con una agricultura próspera, de la que viviese una población rural altamente productiva y menos numerosa que la de ahora.

Una medida para fomentar la productividad de la mano de obra y, por tanto, el nivel de ingresos de la población rural es disminuir el número de personas que dedican su actividad a la agricultura, aumentando la capitalización de las explotaciones. Ello tiene como condición dos cuestiones fundamentales: la primera, pensar en la necesaria reestructuración de las explotaciones, sin lo cual no podrá alcanzarse una productividad más alta de la mano de obra, y, por tanto, tratar de lograr, más que un máximo de producción, un óptimo de productividad del trabajo, que no debe coincidir necesariamente con la máxima producción por hectárea; el otro aspecto importante es la orientación de esta población rural hacia nuevas oportunidades vocacionales, mediante la enseñanza adecuada y la creación de puestos de trabajo en actividades no agrarias, a ser posible en la propia región donde habite la población rural hasta ese momento dedicada parcialmente a la agricultura.

Una de las consecuencias que tendría esta reestructuración de las explotaciones, con el fin de aumentar la productividad de la población agraria, es la concentración de las parcelas dispersas de la explotación y el aumento del tamaño de las empresas, opinión mantenida por la Comisión del Mercado Común. De esta forma se conseguiría, junto con una mayor productividad de la mano de obra, una reducción de los costes, aspecto éste fundamental, toda vez que la reducción de los niveles de precios en los mercados agrícolas y ganaderos de la Comunidad, con relación a los precios de los mercados mundiales, es una meta a alcanzar a largo plazo, que exige necesariamente producir a costes más reducidos que los actuales, cosa absolutamente imposible mientras la agricultura europea se caracterice por explotaciones pequeñas que no permitan el empleo de técnicas adecuadas.

La asociación española.

Nuestro país ha solicitado negociar una asociación condicio-

Exportaciones (1958)

(Miles de pesetas oro)

	C. E. E.	E. F. T. A.	Otros países de la O. E. C. E.	O. E. C. E.	Demás países	Total mundial
Cereales	2.605	315	—	2.920	42.025	44.945
Hortalizas	24.453	74.264	75	96.792	5.065	101.857
Frutas frescas	132.154	101.312	1.829	235.295	35.451	270.746
Frutas secas	28.902	32.793	27	61.722	79.419	141.141
Conservas	14.732	22.174	309	37.215	12.263	49.478
Aceite de oliva ...	1.120	3.274	7	4.401	20.698	25.099
Vino y licores	52.868	43.946	992	97.806	22.141	119.947
Corcho	8.493	11.259	1.962	21.714	23.384	45.098
TOTALES.....	263.327	289.337	5.201	557.865	240.446	798.311
EN PORCENTAJES						
Cereales	5,80	0,70	—	6,50	93,50	100,00
Hortalizas	22,05	72,91	0,07	95,03	4,97	100,00
Frutas frescas	48,81	37,42	0,68	86,91	13,09	100,00
Frutas secas	20,48	23,23	0,02	43,73	56,27	100,00
Conservas	29,77	44,82	0,62	75,21	24,79	100,00
Aceite de oliva ...	4,46	13,04	0,03	17,53	82,47	100,00
Vino y licores	44,08	36,64	0,82	81,54	18,46	100,00
Corcho	18,83	24,97	4,35	48,15	51,85	100,00
TOTALES.....	32,99	36,24	0,65	69,88	30,12	100,00

Fuente: *Anuario de Comercio Exterior*.

nada al Mercado Común, porque, sin duda, tras un meditado estudio, se ha llegado a la conclusión de que el saldo favorable es importante en caso de una unión a la C. E. E. Es oportuno recordar que las exportaciones agrarias españolas se dirigen, en una parte sustancial, al área del Mercado Común, y su volumen será mucho mayor en la medida que la C. E. E. amplíe su área en Europa Occidental. Por otro lado, no es preciso insistir sobre la gran importancia que para nuestro país tiene conseguir divisas, absolutamente necesarias para la mejora de nuestra economía y sobre todo en unos momentos en que se está tratando de encauzar el crecimiento del país hacia unas metas definidas.

Por ello, la reducción que tendrían, sin duda, las exportacio-

nes españolas hacia la Europa del Mercado Común, en el caso de permanecer fuera de él, causarían un impacto de cierta importancia en toda la economía española, ya que, como consecuencia de la política arancelaria que está entrando en vigor en el Mercado Común, se encarecerían los productos agrícolas que enviamos a dicha zona, en tanto que al reducirse las tarifas entre los países y fomentarse las producciones agrarias competitivas de las nuestras se establecería una situación de desigualdad en contra nuestra, lo que a la larga repercutiría en una disminución en nuestros niveles de exportación. No hay que olvidar que el sur de Italia, Francia, Grecia y el norte de Africa, que puede asociarse como antiguas provincias o protectorados franceses al Mercado Común, podrían constituir áreas de producción que, orientadas debidamente, sustituirían de manera definitiva a parte de la producción española de exportación hacia Europa. Por ello, esta posibilidad debe alentar nuestra negociación para impedir una política de fomento de productos competitivos con los nuestros, cosa que hasta el momento parece ser no se ha producido, precisamente por el temor de que nuestro país pueda, a su vez, si se asocia o se une al Mercado Común, ser una zona para producir determinadas cosechas de mucha importancia, por las condiciones naturales que poseemos en ciertas regiones.

La agricultura española, como es sabido, se caracteriza, entre otras muchas cosas, por su diversidad, pero cabe distinguir una agricultura de exportación de otra de mercado interior; pero estos dos grandes matices que tiene nuestra agricultura cabe situarlos de manera preferente en áreas geográficas nacionales. Estos dos amplios grupos de agriculturas sufrirían unas consecuencias muy diversas, derivadas de nuestra asociación al Mercado Común; pero en ambas tendría que producirse necesariamente un cambio en la mentalidad de los empresarios, porque no cabe duda que las condiciones generales que todo empresario tiene que tener presentes cuando programe su plan de producción en cada campaña se modificarán de manera radical como consecuencia de la asociación española al Mercado Común, cualesquiera que sean las condiciones con que ésta se lleve a cabo.

En la actualidad, los agricultores españoles tienen unas ideas generales sobre los mercados y dónde pueden vender sus productos, bien sean interiores o exteriores. En este caso, preferentemente Europa, dispone de unos circuitos de comercialización poco

eficientes, de unos elementos de producción más o menos abundantes, según las circunstancias, y a unos niveles de precios determinados; niveles de precios que suelen subir más rápidamente que los niveles de ingresos producidos con la venta de sus cosechas y productos. Pero es que, además, la distribución de la renta creada en las empresas agrarias, consecuencia de una estructura productiva, cuenta con un nivel de salarios conocido, pero que, por lo que al campo se refiere, en grandes zonas del país está en armonía con los niveles de precios de los elementos que compra el agricultor y de los productos que vende, y en otras son bajos, como consecuencia del exceso de población agraria. Pues bien; todas estas circunstancias generales que condicionan el plan productivo del empresario agrario español se verían afectadas, algunas de ellas de manera profunda, como consecuencia de nuestra asociación al Mercado Común.

Por un lado, el ámbito del mercado de los productos se ampliaría de manera considerable, porque si bien hoy la C. E. E. la constituyen unos 170 millones de europeos, a la vista de los países que solicitan asociarse o unirse a la Comunidad este número puede ser mucho mayor, y además no hay que olvidar que estos consumidores tienen un nivel de ingresos elevados y, por tanto, una capacidad de compra para los productos agrarios muy distinta a la del nivel medio de los consumidores españoles; esto tendría como consecuencia una distinta estructura de la demanda de productos agrícolas y ganaderos, cosa a tener muy presente cuando se analice, por parte del empresario, qué cosas son las que esta gran masa de consumidores exigirá y, sobre todo, que lo que desea son productos de calidad, como corresponde a un nivel de vida bastante más alto que el español.

Aun reconociendo la dificultad de situar geográficamente estas dos agriculturas a que antes hicimos referencia, la de exportación y la de importación, puesto que se entremezclan, sí cabe indicar que la de exportación se sitúa preferentemente en las provincias del litoral mediterráneo y se adentra en el interior de la Península, por gran parte de Andalucía, sobre todo el litoral de la Oriental y por el Valle del Guadalquivir, por la Occidental, en parte de Extremadura y por la depresión del Ebro, además de las provincias insulares, Baleares y Canarias. Todo ello, por lo que se refiere a condiciones naturales, a las que luego haremos una ligera referencia, permitiría ampliar nuestra capacidad ex-

portadora, cosa fácil que ocurra porque dentro de una política europea de producciones hay que pensar, lógicamente, en que se establecerá una localización geográfica, situando las producciones en las zonas más óptimas, y, por consiguiente, la producción de frutas, hortalizas, aceites e incluso el vino permitiría a nuestro país ser un oferente de mucho peso dentro de Europa. No hay que olvidar que sería un Continente de una capacidad económica similar a la de los Estados Unidos, y dentro de este grupo de países el nuestro podría ocupar una posición preferente en lo que se refiere a la oferta de ciertos productos agrarios, especialmente de aquellos que los consumidores, con un poder de compra en expansión, demandarán más en el futuro. Para esta agricultura de exportación, que además podría comprender una gama de productos mayor que la actual, se tendrían los siguientes efectos previsibles en el supuesto de la asociación española a la C. E. E.:

a) Se facilitarían las exportaciones agrarias a un mercado consumidor de unos 170 millones de personas si el Mercado Común lo constituyen sólo los seis países firmantes del Tratado de Roma, pero que podrá ser de unos 300 millones si ingresan los países que tienen solicitada su asociación.

b) Las exportaciones se encontrarán con un mercado en expansión, con un consumo por persona más alto para ciertos productos que podamos ofrecer, como consecuencia de la mayor renta derivada de la política de crecimiento económico de la C. E. E.

c) Posibilidad de ampliar las exportaciones tradicionales españolas a otros productos que también importa el Mercado Común, como son ciertos productos ganaderos, productos agrícolas conservados e inclusive trigos duros.

d) Esta mayor exportación sería fácil de conseguir porque existe ya una organización básica para ello y unos agricultores orientados hacia estos fines en amplias zonas españolas.

e) Las exportaciones se encontrarían facilitadas al desaparecer trabas comerciales que hoy día se plantean en el comercio exterior.

f) La agricultura de exportación se beneficiaría, asimismo, de toda la política de ayuda hacia la agricultura que tienda a mejorar las estructuras, en el amplio sentido de esta palabra.

g) Además, nuestra posición negociadora hacia aquellos países que permaneciesen fuera del área del Mercado Común sería más fuerte.

h) Y, por último, esta agricultura también disfrutaría de unos elementos de producción a precios europeos que, en algunos casos, son ahora inferiores a los españoles. Aunque es cierto que el alza de salarios, a cuyo extremo por su importancia luego nos referiremos, también alcanzaría a esta agricultura, pero de manera mucho más reducida, porque precisamente en estas regiones, o al menos en gran parte de ellas, el nivel de salarios es bastante más alto que el medio español y más próximo a los niveles europeos.

Por lo que se refiere a la agricultura que podríamos denominar protegida, es decir, aquella que obtiene las producciones orientadas hacia el mercado interior, desde un comienzo seguiría manteniendo protección frente a la competencia de los países de ultramar, ya que, como luego veremos, los precios de los productos agrícolas y ganaderos, en general, se encuentran dentro de la constelación de precios europeos y en algunos casos son más bien inferiores a los que rigen en gran parte de Europa Occidental.

Además, esta agricultura también gozaría de la ayuda directa o indirecta que la política agraria del Mercado Común propugna, en cuanto se refiere a la mejora de estructuras, y, por tanto, podría participar de la ayuda financiera, orientada, en cierto modo, hacia las zonas en vías de desarrollo, intensificándose una actuación que viene realizándose en España desde hace años.

Sin embargo, junto a estas ventajas de tipo general se presentarán dificultades e inconvenientes graves para la agricultura, más acentuadas en las regiones de agricultura protegida o de mercado interior que en aquellas zonas en donde la agricultura se oriente hacia la exportación. Pero hay que afirmar que estas dificultades se presentarían también en el caso de que no llegásemos a asociarnos al Mercado Común, de forma más o menos condicionada, porque una política autárquica prolongada, continuación de la que venimos manteniendo desde hace años, conduciría también a crear situaciones graves en la agricultura de determinadas regiones españolas, sin la contrapartida de las ventajas que supondría nuestra asociación. Estas dificultades se derivan esencialmente de la escasa productividad de la tierra y de la mano de obra, lo que no permite pagar salarios altos. Si éstos, como consecuencia de la integración europea, alcanzasen niveles más elevados, habría necesariamente que tender hacia la explotación de dimensión mayor, mecanizada, y en ciertas zonas a destinar la

tierra a pastos y repoblación. En estas áreas se tendería a una agricultura más extensiva, en donde la ganadería podría encontrar una situación más favorable si emplea, de manera análoga a como sucede en Europa, razas más selectas y productivas, pudiendo ser inclusive exportadores de productos ganaderos.

Al ir desapareciendo progresivamente las protecciones de los productos agrarios españoles de mercado interior y lograrse una movilidad total de la mano de obra, se produciría una alteración profunda en los ingresos y en los costes de las explotaciones, lo que pondría de relieve de manera clara la deficiencia estructural de la agricultura y la situación marginal de algunas regiones españolas, hecho que exigiría una actuación política enérgica, con una orientación definida, y en muchos aspectos distinta de la actual. Todo ello condicionaría a su vez la duración del periodo transitorio de nuestra incorporación al Mercado Común, que no puede ser corto, y las concesiones especiales que España debería solicitar para mitigar, en la medida de lo posible, estos trastornos, que con seguridad alcanzarían a la agricultura del país, sobre todo a la del secano de la meseta.

Evidentemente, la entrada en el Mercado Común tendría consecuencias adversas para la agricultura española, lo mismo que está ocurriendo a las de los seis países europeos que han formado desde un principio esta área económica. La agricultura es un sector difícil en todos los países de Europa Occidental, pero es una parte integrante e inseparable de sus economías. Precisamente por estas dificultades es por lo que el Tratado de Roma estableció de manera metódica las condiciones para que las agriculturas de los países del Mercado Común puedan alcanzar su unificación con los menores trastornos.

Las dificultades y problemas que se plantearían a la agricultura española no serían, posiblemente, ni más graves ni más difíciles de resolver que los que se presentarán en el futuro, en el caso de que prosiguiese nuestro aislamiento. Pero podrían afrontarse con la esperanza de que nos encamináramos hacia una agricultura mejor que la actual y mucho más competitiva que la presente, con una productividad por persona y por unidad superficial más alta, con un nivel de vida agrario mucho más europeo, pero una agricultura que probablemente no podría atender a nuestras necesidades con un porcentaje de autosuficiencia tan elevado como ahora. Por ello, sería absolutamente necesario el desarrollo de la

exportación en otros sectores españoles. Este hecho se presentará también en el futuro si continúan aumentando la población y la demanda individual para algunos alimentos, como consecuencia del crecimiento económico español. La capacidad productiva de la agricultura española tampoco podrá responder indefinidamente a esta demanda creciente, aun cuando continuase el fomento de la producción con una política autárquica. Si bien entonces se alcanzaría, probablemente, más tarde, la insuficiencia de la capacidad productiva agraria con relación a la demanda, pero sería a costa de un nivel de vida rural más bajo en comparación con las zonas urbanas españolas, y no digamos con las urbanas y rurales europeas, ya que las producciones obtenidas en las explotaciones marginales sólo permitirán un nivel de vida precario. Hay que hacerse a la idea de la necesaria desaparición, más pronto o más tarde, de las explotaciones marginales, que la política autárquica favorece.

Conviene que recordemos a aquellas características estructurales que condicionan nuestra agricultura, no para exponerlas una vez más, sino para considerar en qué medida quedarían modificados o acentuados algunos de sus aspectos como consecuencia de nuestra asociación al Mercado Común.

Sabido es que el clima y relieve caracteriza a la agricultura de manera muy singular dentro de Europa. Pues bien; las condiciones favorables que este clima concede a la agricultura española de ciertas regiones podrían ponerse de relieve si el mercado consumidor fuese mucho más amplio de lo que es hoy día; es decir, nuestra capacidad de oferta de productos tempranos y de calidad para determinadas cosechas en un mercado de varios centenares de millones de europeos permitiría aprovechar al máximo todas las tierras regadas, o de posible regadío, en las regiones españolas que disfrutaban de un período libre de heladas muy amplio y que gozan, además, de unas horas de sol no igualadas por ningún otro país de Europa meridional. Por consiguiente, esta nueva situación que puede presentarse condiciona a la política de regadíos futuros, o al menos en lo que se refiere a la prioridad en la inversión, ante las nuevas circunstancias externas que ello produce.

La distribución de la propiedad y las explotaciones, nada buenas en nuestro país, es otro carácter estructural, por cierto sometido en la actualidad a opiniones muy dispares, pero que deberían ser todas ellas revisadas a la vista de la nueva situación que se

plantearía como consecuencia de nuestra asociación al Mercado Común. Existen dos problemas por lo que se refiere a este aspecto estructural: uno es el minifundio y otro el llamado latifundio. Sabida es la decidida política que los países del Mercado Común mantienen para concentrar las parcelas de las explotaciones, con el fin de obtener empresas más rentables y que permitan emplear técnicas mejores y sean capaces de proporcionar unos ingresos más elevados a los agricultores; porque no hay que olvidar que el problema de la agricultura de Europa Occidental es el problema de la pequeña propiedad, y, como ya hemos indicado antes, la política del Mercado Común pretende elevar la productividad de la mano de obra, aumentando el tamaño de las explotaciones, disminuyendo la población activa agraria, de manera que la que permanezca en la agricultura tenga una productividad mucho mayor. Con ello se llega a plantear el problema de que no es necesario, ni a veces conveniente, alcanzar la mayor productividad de la tierra, sino la más alta productividad de la mano de obra, empleando una alta capitalización de las explotaciones, y desde luego esto aconseja empresas que tengan una dimensión superficial mínima, porque, además, con ello se obtienen los costes más bajos, cosa que armoniza los fines de las políticas agrarias del Mercado Común, que también expusimos con anterioridad: precios bajos al consumidor, con elevado nivel de vida de los agricultores.

Por estas razones, y reconociendo que son susceptibles de mejoras las grandes explotaciones españolas, no cabe duda que éstas han aumentado su productividad, especialmente la de la tierra, como consecuencia de la política económica de estos últimos años, y seguramente ha mejorado mucho más que la agricultura de la pequeña explotación, más ajena a los incentivos económicos. Pero lo que sí parece ser cierto es que esta gran explotación, que técnicamente puede haber mejorado mucho, no ha distribuido de forma adecuada la mayor renta creada entre los distintos elementos que han contribuido a formarla; es decir, que el nivel de salarios ha permanecido excesivamente bajo y el trabajo no ha participado en la medida suficiente de la riqueza creada por los tres elementos constitutivos de la empresa.

El Mercado Común, al establecer una mayor oportunidad de empleo, determinará, sin duda, una emigración fuerte en las zonas rurales con exceso de población hacia otras actividades, dentro de

la propia región o en otras áreas españolas o exteriores, y, por consiguiente, de manera obligada determinará una mejor redistribución de la renta agraria. Por eso, esta asociación española al Mercado Común causará necesariamente un impacto beneficioso en estas zonas socialmente más deprimidas, que suelen coincidir con las regiones agrícolas que puedan resultar más florecientes, y, por tanto, se producirá automáticamente una mejora social. Ello no impide que en determinados casos sea conveniente una mejor redistribución de los elementos de producción, entre ellos la tierra, sobre todo en las nuevas zonas de regadío.

Pero el problema social es más fácil de resolver, y se alcanzará un equilibrio más justo más rápidamente entre los distintos grupos sociales, y con menos trastornos, porque a la postre se trata de una mejor distribución de la renta creada, precisamente en las zonas de mayor expansión agraria posible, que coincide en la parte de la agricultura del latifundio, como consecuencia de nuestra asociación; en cambio, más lenta y difícil la concentración de las explotaciones en las regiones españolas del minifundio, es decir, en gran parte de la Meseta, que tiene una agricultura de tierras poco productivas, y, por consiguiente, para competir en precios a niveles europeos habría que conseguir explotaciones de mayor dimensión, mecanizadas, con agricultores de un nivel de conocimientos mucho más altos, con un sentido comercial mucho más desarrollado, lo que exige una evolución profunda y más difícil y a más largo plazo que en la otra zona española en donde predomina el latifundio, que, repetimos, exige profundas transformaciones sociales, pero éstas pueden facilitarse con nuestra asociación al Mercado Común. Lo que en todas las regiones se producirá, inevitablemente, es un cambio profundo en el valor de la tierra, con tendencia a la baja, derivado de la nueva redistribución de la renta agraria.

Por otra parte, otra limitación que tiene nuestra agricultura es la falta de capital, y precisamente esta falta es más intensa en la zona interior de la agricultura protegida minifundista, que en la agricultura, de clima mejor, de Levante o del sur de España, de un clima que permitirá una agricultura de expansión hacia el exterior; hoy es una agricultura mucho más capitalizada. Este hecho, que actualmente puede contribuir a crear una población agraria asalariada con baja remuneración, pero que al disminuir en número de manera sustancial, como consecuencia de nuestra

Precio medio recibido por los agricultores, por 100 kilogramos.
(En dólares)

PAISES	Campaña 1960-61					
	Trigo	Centeno	Cebada	Avena	Patatas	Remolacha azucarera
Bélgica	9,30	6,04	6,92	6,46	2,02	1,19
Francia	7,70	6,08	6,28	5,64	—	1,38
Alemania Occidental.	9,71	8,60	10,19	8,00	2,98	1,61
Italia	11,96	8,04	8,12	8,47	4,36	1,36
Países Bajos	8,06	6,73	7,05	6,89	2,43	1,38
ESPAÑA	8,50	8,30	7,35	6,98	3,53	1,63
Austria	9,50	8,85	—	—	—	—
Dinamarca	7,27	6,95	5,58	6,27	1,92	1,16
Grecia	9,00	6,67	7,17	7,57	5,33	—
Irlanda	7,11	—	5,99	5,91	4,51	1,68
Noruega	11,85	10,89	9,17	7,93	3,37	—
Portugal	10,50	8,70	9,25	9,70	4,10	—
Suecia	8,92	7,50	7,77	—	3,75	1,41
Suiza	15,10	12,78	12,33	—	5,35	1,65
Reino Unido	7,24	5,95	7,63	7,14	3,25	1,76

Fuente: C. E. E. AGRI/6. Ginebra, 1962.

Precio medio recibido por los ganaderos, por 100 kilogramos.
(En dólares)

PAISES	Campaña 1960-61			
	Bovinos para carne	Huevos	Carne de cerdo	Leche
Bélgica	44,58	66,96	42,52	6,60
Francia	75,77	62,00	50,04	6,79
Alemania Occidental ..	47,38	77,14	57,38	7,90
Italia	54,64	78,52	47,09	7,55
Países Bajos	45,27	54,75	46,85	7,50
ESPAÑA	29,11	74,01	40,36	7,90
Austria	40,19	56,77	50,42	—
Dinamarca	35,91	52,13	59,95	5,87
Grecia	36,23	60,66	46,90	11,00
Irlanda	33,54	63,58	47,68	5,52
Noruega	43,96	67,32	50,96	10,15
Portugal	65,18	35,51	56,69	5,74
Suecia	51,61	63,79	56,83	9,14
Suiza	51,43	95,41	67,48	8,45
Reino Unido	39,18	79,68	49,77	8,90

Fuente: C. E. E. AGRI/6. Ginebra, 1962.

asociación al Mercado Común, permanecerían los aspectos favorables de esta agricultura, desapareciendo los negativos, máxime si en estas zonas se establecen otras actividades no agrarias que determinen una estructura más armónica que la actual.

Por lo que se refiere al nivel de precios de los productos agrícolas y ganaderos españoles, éstos se hallan dentro de los niveles europeos y, por tanto, de manera general, no sufrirían una modificación en sentido negativo como consecuencia de nuestra asociación al Mercado Común. En este aspecto cabe destacar que el precio del trigo en la campaña 1960-61 fué más caro en Alemania, Italia y Bélgica que en España, dentro de los países del Mercado Común. Los precios de la carne son también más bajos, en tanto que los huevos y la leche son análogos.

Los precios de los elementos de producción son similares, como ocurre con los fertilizantes; pero la maquinaria, al menos alguna de ella, como los tractores, es más cara en nuestro país que en el Mercado Común.

Pero, sin embargo, hay un hecho de suma importancia, cual es los niveles tan diferentes de salarios. En España, es sabido que este nivel es muy diverso de unas regiones a otras, aun dentro de actividades similares en la agricultura; en gran parte, como consecuencia de la densidad de población que vive en el campo, tan distinta de unas regiones a otras con relación al desarrollo de los otros sectores. No vamos a detenernos en este aspecto, sobradamente conocido, pero sí conviene recordar que en gran parte de Andalucía, Castilla la Nueva y Extremadura los salarios agrícolas son ligeramente superiores a las bases de trabajo, en unos casos, pero, de manera general, inferiores a los medios de otras regiones, aunque también es cierto que la intensidad del trabajo que proporciona esta población no es muy elevado.

Como consecuencia de nuestra asociación al Mercado Común se ocasionaría, por tanto, un considerable aumento en los salarios, cosa que se está produciendo de manera continuada, aunque no estamos asociados a la C. E. E.; ello incidirá de manera importante en el resultado económico de las explotaciones y, por consiguiente, obligará a considerar la dimensión de las mismas y su estructura productiva.

Creemos que las incidencias que puedan producirse por la asociación de España al Mercado Común hay que enfocarlas a través de la explotación agraria, considerando cómo varían los

niveles de ingresos, los costes y la distribución de la renta. Este es el camino más acertado, aunque no sea fácil, para poder conocer cuáles serían las áreas agrícolas marginales, qué zonas habría que ampliar de manera clara, la extensión de las explotaciones, qué producciones serían más aconsejables, qué grado de capitalización habría que alcanzar; es decir, conocer, en líneas generales, cuál sería la agricultura del futuro, a través del resultado económico de las explotaciones agrarias, como consecuencia de las nuevas características generales que nuestra asociación al Mercado Común producirá inevitablemente. Pero éste es un problema que requiere un estudio especial que, como es natural, no se puede exponer en este artículo, pero que lo consideramos absolutamente necesario para tratar de resolver adecuadamente las cuestiones que tiene ante sí la agricultura española, entre ellas, su asociación al Mercado Común.

RESUMEN

Considera la actualidad acentuada del Mercado Común, como consecuencia de los acuerdos de Bruselas del 14 de enero último. Analiza las circunstancias singulares que el Tratado de Roma concede a la agricultura, cosa que no sucede con otros acuerdos de Organismos internacionales europeos, hecho que tiene suma trascendencia porque se ha reconocido de esta forma la importancia del sector y la imposibilidad de que mejoren las economías de cada uno de los países integrantes, sin que se trate de desarrollar el sector agrario, el más deprimido de todos en dicha área.

Considera los problemas agrarios más importantes que tiene ante sí el Mercado Común y que están tratando de resolverse mediante acuerdos concretos, de los que fueron un ejemplo los de Bruselas de 14 de enero, y entre ellos la disparidad de los precios sobre los mismos productos de un país a otro. Las orientaciones que se vislumbran para aumentar la productividad y elevar los ingresos de los agricultores, cuyo problema es básico en el área del Mercado Común, como en la agricultura española, ponen de manifiesto la política equivocada de la parcelación de las grandes fincas, sin que vaya acompañada de otras medidas. Analiza la necesidad de que, a la vista de las condiciones externas que el Mercado Común introducirá en la economía europea, es preciso reconsiderar la política agraria española a largo plazo.

Por último, expone las consecuencias que tendría la asociación de nuestra agricultura al Mercado Común y las orientaciones políticas que habría que establecer para que esta situación se lograra con los menores trastornos posibles y permitiese recoger cuanto antes los beneficios que se derivarían de ella.

RÉSUMÉ

L'auteur considère la remarquable actualité du Marché Commun, comme conséquence des accords de Bruxelles du 14 Janvier dernier. Il analyse les singulières circonstances que le Traité de Rome concède à l'agriculture, ce qui n'arrive pas avec d'autres accords d'organismes internationaux euro-

péens. Ce fait a une grande transcendance car de cette manière on a reconnu l'importance du secteur agraire et l'impossibilité d'améliorer les économies de chacun des pays intégrants sans essayer de développer le secteur agraire, qui est le secteur le plus déprimé de tous les secteurs de la dite zone.

L'auteur considère les problèmes agraires les plus importants que le Marché Commun a devant lui et lesquels on est en train de résoudre moyennant des accords concrets, dont ceux de Bruxelles du 14 Janvier sont un exemple. Il considère aussi la disparité des prix sur les mêmes produits, d'un pays à un autre. Les orientations qu'on devine pour augmenter la productivité et pour élever les encaissements des agriculteurs, dont leur problème est une des basses dans l'ensemble du Marché Commun, comme dans l'agriculture espagnole, mettent en relief la trompée politique de la parcellation des grandes propriétés, sans que celle-ci soit accompagnée d'autres mesures. L'auteur, à la vue des conditions externes que le Marché Commun introduira dans l'économie européenne, analyse la nécessité qu'il faut reconsidérer la politique agraire espagnole à long délai.

Finalement, il expose les conséquences que l'association de notre agriculture au Marché Commun auraient et les orientations politiques qu'il faudrait établir pour atteindre cette situation avec les moins bouleversements possibles et pour qu'elle nous permette recueillir bientôt les bénéfices qu'on en dériverait.

SUMMARY

The author considers the transcendancy and importance of the Common Market in the present time, as a consequence of the agreements of Brussels of last 14th January. He analyzes the singular circumstances that the Agreement of Rome gives to the agriculture; this is something that does not happen with other agreements of European International Organisms, fact of a great transcendancy because in this way it has been admitted the importance of the sector and the impossibility of improvement of the economies of every one of the integrant countries without trying to develop the agrarian sector, the more depressed one of all in this area.

He points out the more important agrarian problems that the Common Market has before itself and that it is trying to solve them by means of concret agreements, of which the ones of Brussels of 14 the January are an example and among them the disparity of prices over the same products from one country to another one. The orientations surmised for increasing the productivity and rising the income of farmers, whose problem is basic in the area of the Common Market, as in the Spanish agriculture, make evident the wrong policy of division of large farms without any other steps. He analyzes the necessity of reconsidering the Spanish agrarian policy at a long term, taking into account the external conditions that the Common Market will introduce in the European economy.

Lastly, he states the consequences that the association of our agriculture to the Common Market would have and the political orientations that it would have to establish so that this situation can be successful with the less obstacles possible and can permit to get as soon as possible the benefits that would derive from it.

